



Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado

“2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”

MENDOZA, 26 FEB 2010

VISTO:

El Expediente FFL:0012055/2009, donde la Facultad de Filosofía y Letras solicita al Consejo Superior, mediante Resolución N° 14/2009-C.D., la creación de la Carrera de Posgrado “Doctorado en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible” en el ámbito de la citada Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la Carrera de Doctorado en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible pretende proporcionar los contenidos teórico-metodológicos necesarios para el abordaje interdisciplinario, holístico y sistémico del ordenamiento territorial y del desarrollo sostenible, desde distintas perspectivas y para diferentes escalas geográficas.

Que, a partir de los dos últimos decenios del siglo XX, surge como antítesis del modernismo una nueva corriente de pensamiento, el posmodernismo, que intenta explicar algunas cosas que están sucediendo, sobre todo las vinculadas a la globalización y al cambio de paradigma tecnoproductivo, fenómenos que van acompañados de un cambio de cosmovisión que abre nuevas perspectivas científico-tecnológicas.

Que vivimos en una época de enormes transformaciones demográficas, tecnológicas y económicas. La velocidad y magnitud de los cambios a nivel global, la creciente conectividad de los sistemas sociales y naturales y la complejidad cada vez mayor de las sociedades y sus impactos sobre la biosfera, ponen de relieve que el desarrollo sostenible debe orientarse no sólo a preservar y mantener la base ecológica del desarrollo y la habitabilidad, sino también a aumentar la capacidad social y ecológica para conservar y ampliar las opciones disponibles que permitan afrontar un mundo en permanente transformación.

Que, frente a esta realidad, los investigadores actualmente tienen que responder a una demanda con profundas connotaciones sociales: globalización, cambio climático, desarrollo, diversidad (biológica, socio-económica y cultural), concentración-marginación económica, disparidades, inequidad social; demandas que implican no sólo el reconocimiento y dimensionamiento de interrelaciones, sino también el posicionamiento en una dimensión ética.

Que, en un intento por asegurar que los cambios que afectan a la humanidad sean menos perjudiciales, la comunidad mundial ha iniciado un proceso de redefinición del progreso que se conoce como desarrollo sostenible, con el propósito de: proteger la base de conocimientos y experiencias que sean socialmente productivas como cimientos sobre los cuales avanzar; acrecentar la capacidad necesaria de renovación científico-metodológica en busca de soluciones a problemáticas complejas y estimular la innovación, la experimentación y la creatividad social y económica.

Que el egresado de esta Carrera de Doctorado poseerá un amplio y actualizado conocimiento de los distintos enfoques para el abordaje del ordenamiento territorial y el desarrollo sostenible y será capaz de ponerlos al servicio del trabajo interdisciplinario y la generación de nuevos conocimientos y estrategias.

Que podrá, asimismo, dirigir investigaciones del más alto nivel académico que propendan a la generación de nuevos conocimientos.

Ord. N° 9



//.



“2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”

Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado

-2-

//

Que el tema ha sido estudiado por la Comisión Asesora Permanente de Posgrado y la Comisión de Posgrado de este Consejo Superior, que aconsejan ratificar la Ordenanza N° 14/2009-C.D.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en la Ordenanza N° 49/2003-C.S., en el Artículo 21 - Inciso e) del Estatuto Universitario y lo aprobado por este Cuerpo en reunión del 22 de diciembre, cuarto intermedio de la sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2009,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
ORDENA:

**ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Facultad de Filosofía y Letras, la Carrera de Posgrado “DOCTORADO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE”.**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.

Dr. Ing. Agr. Carlos B. PASSERA  
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 9  
eg.  
Ordenamiento-Carrera (planes)

